

## BASES DE POSTULACION FERIA GASTRONÓMICA VERANO 2023

Con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a emprendedores y sus productos; generando valor social, cultural y económico. La Municipalidad de Frutillar abre la presente convocatoria para participar en la Feria Gastronómica Verano 2023 para Food-Truck, con venta de alimentos preparados y bebidas de fantasía.

Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades, serán normadas por las presentes Bases de Postulación.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. La Feria Gastronómica Verano 2023, se desarrollará en terreno particular ubicado en Calle O'Higgins s/n. El período de funcionamiento será desde el **02 de enero de 2023 y hasta el 27 de febrero de 2023**, y por lo tanto el pago y la participación deberá ser durante el período completo establecido.
- 1.2. El horario de funcionamiento será desde las 10:00 hrs. a las 22:00 hrs. El incumpliendo del horario establecido implicará el retiro del carro de la Feria.
- 1.3. El funcionamiento estará condicionado a la situación sanitaria en la cual se encuentre la comuna. Esta condición permitirá que el Municipio pueda dar término a la Feria para el cierre temporal o momentáneo, según lo establezca la autoridad competente.

### 2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CARROS

- 2.1. Para la presente Feria se permitirá la participación de los siguientes tipos de carros:

Tipo	Descripción	Cupos
a. Food Truck	Vehículos de arrastre para la elaboración de alimentos en su interior. Espacio cerrado, con acceso y mostrador.	16
b. Carrito de comida rápida	Carrito de menor tamaño, que permite la elaboración de alimentos en la parte interna. Su método de traslado es de empuje y arrastre.	06

- 2.2. Los carros que cuenten con su respectiva Resolución sanitaria deberán presentar la documentación que lo respalda al momento de la postulación, así como también aquellos que se encuentran en proceso de tramitación.
- 2.3. Se recomienda un mínimo de 2 personas por carro, considerando una persona para la manipulación de alimentos y otra para manejo de dinero, y cumpliendo con el distanciamiento necesario en un espacio cerrado de dichas características. En el caso de los carritos de comida rápida de menor tamaño, sólo se permitirá a 2 personas. Esto según indicaciones del Servicio de Salud.
- 2.4. Para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, cada carro estará limitado al uso de artefactos eléctricos, con un uso máximo de 16 Amperes.

### 3. DEL EXTERIOR DE LOS CARROS

- 3.1. Con la finalidad de mantener el orden necesario del espacio y de la imagen de la Feria, no se permitirá:
  - a. Publicidad en PVC

- b. Banderas de marcas registradas
  - c. Sillas de ningún tipo
  - d. Mesas de ningún tipo
  - e. Música ambiental
  - f. Paraguas, toldos o malla rachel
  - g. Máquinas (como freezer, refrigeradores, cocinas a gas)
  - h. Parrillas de ningún tipo
  - i. Letreros luminosos
  - j. La vociferación de los productos
- 3.2. Se permitirá publicidad adosada al carro, y en formato pizarra (formato tiza o pizarra acrílica).
- 3.3. Será obligación de los postulantes contar con basureros, con separación de basura, sus respectivas bolsas, lavado de basureros y retiro de basura todos los días (Punto limpio).
- 3.4. Los expositores deberán restringirse sólo al espacio que les ha sido asignado, no se permitirá utilizar espacios comunes los cuales deberán estar libres para la circulación de los visitantes.

#### **4. MANIPULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS**

- 4.1. Sólo se permitirá la comercialización de los productos establecidos en la Resolución sanitaria, y que hayan sido presentados en la ficha de postulación. No se podrán incorporar productos que no hayan sido presentados en la propuesta inicial.
- 4.2. No se permite la venta de alcohol de ningún tipo.
- 4.3. Para el caso de aquellos carritos que vendan productos ya elaborados, estos deberán haber sido preparados en un lugar que cuente con Resolución sanitaria (presentar al momento de la postulación).
- 4.4. Todo el personal que trabaje en la Feria deberá utilizar vestimenta apropiada, además de manera obligatoria deberá presentar delantal, cofia, guantes y disponer de elementos sanitarios para prevenir el COVID (alcohol gel, mascarilla).
- 4.5. Debido a que la Feria tendrá formato delivery (comida para llevar), los expositores deberán contemplar y abastecerse de bolsas o envoltorios de papel, bombillas de papel, según Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso.

#### **5. DE LOS PARTICIPANTES**

- 5.1. Sólo podrán participar expositores mayores de 18 años, residentes en la Comuna de Frutillar con al menos 2 años de antigüedad, para lo cual se deberá adjuntar documentos de respaldos, los cuales se especifican en el punto 6.4. de las presentes Bases.
- 5.2. Podrán participar personas naturales o jurídicas.
- 5.3. No podrán participar:
- Toda persona que cumpla labores en la Municipalidad, en cualquier calidad contractual y familiares por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado. (ANEXO N°2). Quedan exentos aquellos funcionarios a honorarios que tengan familiar directo con discapacidad (respaldado a través de Certificado de discapacidad otorgado por el Registro Civil).
  - Personas que ya cuenten con permiso y patente comercial en otro sector de la comuna.
  - Personas que tengan deuda por la participación en otras ferias o eventos organizados por la Municipalidad de Frutillar, hasta la fecha de cierre de postulación de la Feria 2023.
  - Personas que cuenten con Food Truck instalados en espacios municipales, públicos y privados

- Personas que hayan incumplidos a las normas establecidas en cualquier otra actividad organizada por la municipalidad para la comercialización de comida rápida.

## 6. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 6.1. Los interesados podrán retirar las bases y formulario de postulación de la Feria Gastronómica Verano 2023, a partir del día 22 de Noviembre de 2022 en la Oficina de Fomento Productivo, ubicado en Arturo Alessandri #590 (Ex Daem), en horario de atención de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 16:00 hrs.
- 6.2. El período de postulación será desde el día **22 de noviembre de 2022 Y DE MANERA IMPOSTERGABLE hasta el día 02 de Diciembre a las 13:00 hrs.**
- 6.3. Los postulantes deberán entregar directamente en la Oficina de Fomento Productivo, y en un sobre cerrado, la FICHA DE INSCRIPCIÓN (ANEXO N°1) Y DOCUMENTOS ANEXOS, los cuales se especifican en el punto 6.4. de las presentes bases. No se recepcionarán antecedentes, documentos anexos o cualquiera de los antecedentes de postulación fuera del plazo establecido, siendo de responsabilidad exclusiva del postulante la entrega en las formas y tiempos informados.
- 6.4. Al Formulario de postulación, deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a. Personas Naturales: Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
  - b. Copia del Inicio de Actividades
  - c. Certificado de Residencia emitido por la Junta de vecinos.
  - d. Acreditar domicilio con boleta de consumos básicos o servicios (cable, internet, telefonía celular, casas comerciales)
  - e. Cartola del Registro Social de Hogares.
  - f. Persona con Discapacidad: Certificado discapacidad, emitido por el Registro Civil.
  - g. Declaración jurada simple: No poseer local en Comercio establecido (ANEXO N° 3).
  - h. 6 fotografías a color del carro, las cuales deberán mostrar su exterior, interior y equipamiento, presentación de los productos a postular y presentación del personal que trabajara con su debido uniforme; y todo elemento que permitan dar claridad al jurado para su evaluación. Las características de los carros expuesta por cada postulante, se validará en la visita a terreno que realizará el jurado a aquellos postulantes que hayan pasado la etapa de admisibilidad.
  - i. Resolución Sanitaria para aquellos que ya la hayan adquirido con anterioridad.

## 7. VALORES, CONTRATOS Y FORMAS DE PAGO

- 7.1. Producto de la participación en la Feria, el participante deberá realizar los siguientes pagos:
  - a. Uso de espacio Food Truck y carritos: \$450.000 (\$7.894). Esto considera la totalidad del espacio a utilizar por cada Food Truck.
  - b. Patente Municipal por temporada de verano, que corresponde al 50% de una Patente ordinaria. Este pago corresponde al uso por la totalidad del tiempo que dure la Feria (2 meses).
- 7.2. El arriendo se formalizará por medio de la firma de un contrato entre el postulante y el Municipio de Frutillar. Este trámite se realizará una vez confirmada la participación del postulante, y habiendo cerrado el proceso de postulación.
- 7.3. El costo total por el uso de espacio podrá ser cancelado en 2 cuotas:
  - a. Primera cuota (50%) a cancelar hasta el día 14 de enero de 2023.
  - b. Segunda cuota (50%) a cancelar el 01 de febrero de 2023.
- 7.4. La Patente Municipal deberá estar cancelada en su totalidad al inicio de la Feria.

7.5. Toda la documentación de respaldo del pago de uso de espacio, Patente Municipal y Contrato, deberá estar disponible en cada carro, ante la supervisión aleatoria que pudieran realizar las instancias correspondientes.

## 8. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 8.1. Se realizará un proceso de selección de las propuestas entregadas, para lo cual se constituirá una Comisión Evaluadora designada por la Municipalidad de Frutillar.
- 8.2. La Admisión o revisión de antecedentes se realizará a partir del **día 05 de diciembre de 2022**, fecha en que la Comisión Evaluadora, designada por la municipalidad para estos efectos, verificará que los postulantes cumplan con los requisitos, formas y plazos establecidos en la presentes Bases. Quienes no den cumplimiento, serán declarados Fuera de Bases y no serán considerados para la etapa de Evaluación.
- 8.3. La comisión evaluadora realizará visitas a terreno con la finalidad de corroborar los antecedentes entregados en la postulación.
- 8.4. El proceso de evaluación se realizará en 2 etapas:
- Revisión de antecedentes y documentación: **05 al 9 de diciembre de 2022.**
  - Visita a terreno: entre los días **6 al 09 de diciembre de 2022.**

8.5. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	% CRITERIO DE EVALUACIÓN
A	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (VALIDACIÓN EN TERRENO)	DENTRO DEL 40%	10 PTS.	20%
		ENTRE 41% Y 50%	8 PTS.	
		ENTRE 51% Y 60%	6 PTS.	
		ENTRE 61% Y 80%	4 PTS.	
		MAYOR AL 80%	2 PTS.	
B	FACTOR SOCIAL	PERSONA CON DISCAPACIDAD	10 PTS.	20 %
		PERSONA DESEMPLEADA	10 PTS.	
C	RESOLUCIÓN SANITARIA	VIGENTE	10 PTS.	10%
		EN TRÁMITE	5 PTS.	
D	PRESENTACIÓN CARRO (SEGÚN FOTOGRAFÍAS ENTREGADAS) *Criterios a considerar. -Materialidad -Limpieza/Mantenión -Publicidad (color, diseño)	ES ATRACTIVO VISUALMENTE	10 PTS.	20%
		POCO ATRACTIVO VISUALMENTE	5 PTS.	
E	CUENTA CON OTRA ACTIVIDAD PRODUCTIVA (a través de cartola tributaria)	NO	10 PTS.	10 %
		SI	0 PTS.	
F	DEUDA CON MUNICIPIO	NO	10 PTS.	20 %

	SI	0 PTS.	
			100 %

PONDERACIÓN= SUMA RESULTADOS DE CRITERIOS (A+B+C+D+E+F)

NOTA: EN CASO DE EMPATE EN LOS PUNTAJES, EL JURADO PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL FACTOR D "PRESENTACIÓN CARRO" Y DEFINIRÁ UN NUEVO ORDEN PARA AQUELLOS POSTULANTES EMPATADOS.

## 9. SELECCIÓN Y FORMALIZACION

- 9.1. **La selección de los postulantes se realizará el día de diciembre de 2022**
- 9.2. Los postulantes seleccionados se darán a conocer el día **13 de diciembre de 2022**, a través de llamado telefónico y publicación en Página web Municipal.
- 9.3. De acuerdo a los resultados de la Evaluación, se construirá lista jerárquica de mayor a menor puntaje, la cual definirá a los 22 participantes seleccionados, los restantes formarán parte de la lista de espera.
- 9.4. La Organización mantendrá las listas de espera, para ser reemplazo en el mismo orden, si eventualmente algún seleccionado no pudiese participar en la Feria.
- 9.5. Los comerciantes seleccionados deberán formalizar su participación en reunión de coordinación, la cual se realizará el **día 19 de diciembre de 2022 a las 15:00 hrs.** en Centro Comunitario, oportunidad en la cual se firmarán los contratos y formulario Anexo de Patente (zonificación). Se entiende que este hecho es la señal de aceptación de su participación en la Feria. Si los seleccionados no comparecieren en la fecha indicada, se entenderá que se desiste de participar en la Feria, lo que dará derecho a que la Organización haga correr la lista de espera.
- 9.6. En dicha reunión se realizará sorteo para establecer la ubicación y distribución de los carros, siendo esta la única instancia para coordinar entre los participantes las ubicaciones.

## 10. OBLIGACIONES, DERECHOS Y SANCIONES

- 10.1. Cada Comerciante tendrá derecho a:
  - a. Un espacio de acuerdo al permiso otorgado, servicio de luz eléctrica, retiro de basura y publicidad del evento.
  - b. Será responsabilidad del dueño del carro suministrar su propia extensión eléctrica para alimentar su carro. Cable conductor eléctrico que deberá estar certificado por la SEC.
- 10.2. La Organización dispondrá de un Coordinador de la actividad, quien velará por el buen funcionamiento de la feria y el cumplimiento de las bases.
- 10.3. La Organización dispondrá de vigilancia nocturna. La vigilancia específica de los productos, maquinarias e implementos en cada Food- Truck o Carro de Menor Tamaño es responsabilidad directa de cada uno de los Comerciantes. La Organización NO se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida, hurto o deterioro del producto.
- 10.4. Deberes de los Comerciantes:
  - a. Los Comerciantes deberán cumplir con todas las medidas de higiene en la manipulación de los alimentos, y dar estricto cumplimiento a las medidas de Higiene y Seguridad, en especial tomando estrictas medidas para prevenir contagios por Covid-19, mantener un stock adecuado de elementos de protección personal.

- b. Cumplir estrictamente los Protocolos de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud.
  - c. Cada Comerciante es RESPONSABLE de montar y desmontar su Carro.
  - d. Cada Comerciante será responsable de mantener limpio el espacio asignado y el entorno.
  - e. El aceite quemado debe ser filtrado con una malla o tela para preparar los sólidos del aceite, luego debe almacenarse en una botella plástica o bidón, debidamente etiquetado y con tapa que evite el derramamiento.
  - f. Las basuras deberán almacenarse en bolsas en los lugares de acopio dispuestos por la organización.
- 10.5. Con el propósito de contribuir con el cuidado del Medio Ambiente, se PROHIBE la utilización de bolsas plásticas para la distribución de los alimentos preparados y/o bebidas de fantasía.
- 10.6. Se PROHIBE la utilización de lienzos y letreros fuera del Food Truck o Carro pequeño que obstruyan o deterioren la imagen de los demás participantes en la Feria Gastronómica Verano 2023.
- 10.7. Se prohíbe eliminar aguas servidas en el exterior de los Food Truck o Carros de Menor Tamaño, en las vías de circulación de público, en los alrededores del local o dentro del recinto de la Feria.
- 10.8. Será Causal de término inmediato de Contrato:
- a. Agredir física o verbalmente a cualquier persona, ya sea clientes, postulantes, funcionarios municipales y/o fiscalizadores.
  - b. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases y/o respectivo contrato.
  - c. La cesión, transferencia o subarrendamiento del espacio asignado.
  - d. El no pago de alguna cuota de arriendo y Patente Comercial.
  - e. No apertura de locales de venta o incumplimiento de los horarios de atención.
  - f. Comercialización de productos no autorizados en la Resolución Sanitaria.
- 10.9. La acción de una de estas faltas significará el retiro del Food Truck o Carros de Menor Tamaño del espacio de la Feria, previa notificación y con plazo máximo de 1 día. Además, no tendrá derecho a solicitar la devolución de los derechos pagados.

## 11. DE LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA FERIA GASTRONOMICA

- 11.1. La Coordinación General de la Feria Artesanal será realizada por la Oficina de Fomento Productivo.

## 12. LA ACEPTACION DE BASES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- 12.1. Por el solo hecho de presentar su postulación a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los postulantes declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.
- 12.2. Cualquier situación no prevista y/o discrepancias, será resuelta por la Organización, velando por el buen funcionamiento de la Feria.

## 13. CALENDARIO RESUMEN FECHAS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación Bases	21/11/2022	16:00 hrs	Fomento Productivo
Postulación	22/11/2022	08:30 a 13:00	Fomento Productivo
	01/12/2022	14:30 a 17:00	Productivo
	02/12/2022	8:30 a 13:00	



Apertura y Evaluación	05/12/2022 09/12/2022	Comisión Evaluadora designada por la municipalidad.	Municipalidad
Visita a terreno	06/12/2022 09/12/2022	A definir horario	Fomento Productivo
Comunicación Publicación Seleccionados	13/12/2022	08:30 a 13:00 14:30 a 16:30	Contacto Telefónico Email Redes Sociales
Formalización	19/12/2022	reunión coordinación centro comunitario	Fomento Productivo
Listas de Espera	20/12/2022 22/12/2022	08:30 a 13:00 14:30 a 16:30	Fomento Productivo
Funcionamiento	02/01/2023 27/02/2023	10:00 a 22:00	Calle O'Higgins s/n
Montaje, Desarme y Retiro	28/12/2022 28/02/2023	09:00 a 17:00	Calle O'Higgins s/N

La presente ficha de postulación es la herramienta administrativa dispuesta por la municipalidad de Frutillar para postular a la Feria Gastronómica Verano 2023

---

**ANTECEDENTES DE RECEPCION**

Nº ficha de recepcionada : \_\_\_\_\_

Nombre funcionario receptor : \_\_\_\_\_

Fecha de recepción : \_\_\_\_\_



PERSONA NATURAL:

Nombre Completo:

R.U.T.:

Dirección:

Fono (s) Contacto:

E Mail:

PERSONA JURIDICA:

Nombre :

R.U.T. Persona Jurídica.:

Nombre  
Representante Legal:

R.U.T.  
Representante Legal:

Dirección  
Representante legal.:

Fono (s) Contacto:

E Mail:

Marque (x) si se identifica con alguna de las siguientes situaciones y/o complete la información requerida:

Características del Postulante:

	SI	NO
Postulante es desempleada/o		
Postulante es persona con discapacidad		
Postulante posee local en comercio establecido para la venta de productos que postula		
Postulante comercializará productos alimenticios y posee Resolución Sanitaria		

Productos a ofrecer autorizados por Seremi de Salud	Marcar con una X
Repostería (kuchen – torta – otros)	
Café – té – chocolate líquido.	
Sándwich variedades – wraps	
Completo	
Pizzas	
Bebidas – jugos – granizados	
Helados artesanales y/o envasados.	
Mote con huesillos	
Ensaladas de frutas en vaso	
Ensaladas variedades	
Empanadas variedades	

\*Sólo se permitirá la venta de producto que se establezca en la Resolución Sanitaria\*

ANEXO N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR

YO.....

(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que ningún otro integrante de mi grupo familiar es Funcionario de la Municipalidad de Frutillar, en cualquier calidad contractual o familiares por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado.

Fecha:

FIRMA:



ANEXO N°3 DECLARACION JURADA SIMPLE ACTIVIDAD COMERCIAL

YO.....

(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que NO poseo local comercial establecido en la comuna de Frutillar, siendo esta participación el único espacio de comercialización con el que cuento.
- Que el postulante, declara bajo su responsabilidad, el conocimiento del Art. 210 del Código Penal.

Fecha:

FIRMA:

